



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-244-2015
17-09-2015

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo del Área Gestión Operativa 2014, en lo relacionado a estudios especiales con el fin de verificar el permiso sin goce de salario de la Dra. Annia Martínez Feria, Médico Asistente Especialista en Pediatría.

Se determinó que se le otorgó un permiso sin goce de salario a la Dra. Martínez Feria, por reducción de jornada de 14 horas semanales, no obstante, se evidenció que se le está cancelado jornada completa.

Por tanto, considera importante esta Auditoría realizar las gestiones correspondientes para que se reintegre los recursos económicos relacionados con la diferencia de horas que tiene permiso la especialista. Es decir, reintegrar la suma de ₡2.111.379.35 (Dos millones ciento once mil trescientos sesenta y nueve colones con treinta y cinco céntimos), monto pagado de más que no le pertenecía.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-244-2015
17-09-2015

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

ESTUDIO ESPECIAL SOBRE PERMISO CON REDUCCIÓN DE JORNADA Y PAGO A TIEMPO COMPLETO A LA DRA. ANNIA MARTÍNEZ FERIA

ÁREA SALUD DE ALAJUELITA

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza de conformidad con el Plan Anual Operativo 2014, del Área Gestión Operativa (SubÁrea Fiscalización Operativa Región Sur), en lo relacionado a estudios especiales sobre recursos humanos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si en el otorgamiento de permiso sin goce de salario otorgado a la Dra. Annia Martínez Feria, se aplicaron las normas y procedimientos establecidos en la institución.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Verificar que el permiso sin goce de salario otorgado a la Dra. Annia Martínez Feria, haya sido formalizado de conformidad con los lineamientos institucionales en esta materia.

Determinar si a la Dra. Annia Martínez Feria, se le han cancelado los salarios considerando el permiso sin goce de salario.

ALCANCE

El presente estudio contempla la evaluación sobre permiso sin goce de salario otorgado a la Dra. Annia Martínez Feria, Médico Especialista en Pediatría del Área Salud de Alajuelita, en lo relacionado a la aplicación de las normas y procedimientos establecidos en la institución, formalización de conformidad con los lineamientos en esta materia y la cancelación de salarios considerando el permiso. Período del estudio enero – setiembre 2014



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La evaluación se realiza de conformidad con lo establecido en el Manual sobre normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector Público.

METODOLOGÍA

- Verifique mediante la revisión del expediente personal que el permiso sin goce de salario otorgado a la Dra. Annia Martínez Feria, haya sido formalizado de conformidad con los lineamientos institucionales en esta materia.
- Determine mediante la revisión de la nómina salarial, si a la Dra. Annia Martínez Feria, se le han cancelado los salarios considerando el permiso sin goce de salario.

MARCO NORMATIVO

Ley Constitutiva de la CCSS

Ley General de Control Interno.

Manual sobre normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) N° R-CO-9-2009 del 6 de febrero del 2009.

Reglamento Interior de trabajo

Normativa de Relaciones Laborales

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASPECTOS GENERALES

El 21 de enero 2014 mediante oficio sin número la Dra. Annia Martínez Feria, Médico Asistente Especialista en Pediatría del Área Salud de Alajuelita, le solicitó al Dr. Francisco Hernández Salazar, Director Médico de dicha área lo siguiente:

"(...) En estos momentos la consulta de pediatría se desempeña mayormente en el horario de la mañana, viéndose la totalidad de las referencias enviadas, por otra parte estoy realizando trámites personales inherentes a mi situación migratoria, que me obligan a pedir permisos reiterados para su gestión.

Por tal razón solicito, adecuar el horario a 6 horas laborales de 7 a.m. a 1 p.m., por al menos tres meses (...)."

HALLAZGOS

1. SOBRE EL OTORGAMIENTO DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO A LA DRA. ANNIA MARTÍNEZ FERIA

De conformidad con los procedimientos aplicados por esta Auditoría, se evidenció que se le otorgó un permiso sin goce de salario mediante movimiento de personal N° ASA-ORH-0127-14 del 22 de enero al 22 de marzo 2014 a la Dra. Annia Martínez Feria, Médico Asistente Especialista en Pediatría del Área Salud de Alajuelita.

El 12 de febrero 2014 mediante oficio ASA-DM-030-14, el DR. Francisco Hernández Salazar, Director Médico del Área Salud de Alajuelita, comunicó a la Dra. Annia Martínez Feria, Médico Asistente Especialista en Pediatría, lo siguiente:

"En respuesta a su nota del 21 de febrero 2014, donde solicita modificar el horario laboral por una situación de trámites migratorios, se le autoriza el permiso sin goce de salario por 3 meses, variando el horario para salir a la 1:00 p.m., tomando el tiempo de almuerzo al medio día".

El 17 de febrero 2014 mediante oficio ASA-DM-049-14, el DR. Francisco Hernández Salazar, Director Médico del Área Salud de Alajuelita, comunicó al Sr. Geovanni Canales Fonseca, Coordinador de Recursos Humanos de dicha Área, lo siguiente:

"En atención al oficio ASA-DM-030-14, le solicito atentamente proceder con el rebajo correspondiente al permiso sin goce de salario solicitado por la Dra. Annia Martínez Feria, a partir del 22 de enero de los corrientes y desde la 1:00 p.m. a 4:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. los días viernes".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

Esta Auditoría revisó el expediente personal de la Dra. Annia Martínez Feria, Médico Asistente Especialista en Pediatría del Área Salud de Alajuelita, en el cual se evidenció el movimiento de personal No. ASA-ORH-0127-14 del 10 de marzo 2014, donde se indica Permiso sin Goce de Salario a partir del 22 de enero 2014, con la siguiente explicación:

“Se procede a realizar el rebajo de P.S.G.S. del 22-01-2014 al 22-03-2014 (L-J: 3 HRS total 32 y V: 2 HRS total 18 HRS), según oficio ASA-DM-049-14 del 17 de febrero 2014 suscrito por el Dr. Francisco Hernández Salazar, Director Médico ASA – Rebajo se reflejará a partir del 04-04-2014.”

En la revisión y análisis de la planilla de salarios del personal de ese centro asistencial correspondiente al período 2014, se evidenció que a la Dra. Martínez Feria se le ha venido cancelando el salario completo del 23 de marzo hasta el 22 de setiembre 2014 inclusive, sin persuadirse por parte de la Administración Activa de ese centro de salud que dicha profesional estaba utilizando el mismo horario (P.S.G.S.), en el cual ya se le había vencido desde el 22 de marzo 2014. (Cuadro 1)

CUADRO 1
HORAS QUE SE LE PAGÓ A TIEMPO COMPLETO
ÁREA SALUD DE ALAJUELITA
PERÍODO 2014

MES	HORAS		RESUMEN MONTO DEVOLVER
	LUNES - JUEVES	VIERNES	
Marzo	15	02	306 Hrs. – L – J= €1.697.114.20
Abril	51	04	
Mayo	48	10	
Junio	51	08	44 Hrs. Viernes = €272.891.60
Julio	57	06	
Agosto	48	08	TOTAL= €1.970.005.80
Setiembre	36	06	
TOTAL	306	44	350

Fuente: Oficina Recursos Humanos

De conformidad con el cuadro anterior se puede apreciar que a la Dra. Martínez Feria se le canceló un monto de €1.970.005.80 (Un millón novecientos setenta mil cinco colones con ochenta céntimos), por concepto de 350 horas no laboradas.

1.1 SOBRE EL PERMISO SIN GOCE DE SALARIO DE LOS DÍAS POSTGUARDIA DE LA DRA. ANNIA MARTÍNEZ FERIA

Se evidenció que la Dra. Martínez Feria cuando realiza guardias médicas de noche en las Clínicas Católica y Bíblica su horario de entrada es a partir de las 8:00 a.m.; de acuerdo a los términos que estableció la Dirección Médica, en la revisión de las planillas de salario del período octubre a diciembre 2013 y de enero a setiembre 2014 se determinó que la hora de 7:00 a.m. a 8:00 a.m. no se le estaba rebajando del salario. (Cuadro 2)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 2
HORAS PENDIENTES A REBAJAR
ÁREA SALUD DE ALAJUELITA
PERÍODO 2013 - 2014

DÍA	MES	AÑO	HORAS	MONTO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	MONTO
04	10	2013	01	5.223.90	04	03	2014	01	5.492.99
10	10	2013	01	5.223.90	12	03	2014	01	5.492.99
18	10	2013	01	5.223.90	02	04	2014	01	5.492.99
25	10	2013	01	5.223.90	09	04	2014	01	5.492.99
01	11	2013	01	5.223.90	25	04	2014	01	5.492.99
11	11	2013	01	5.223.90	28	05	2014	01	5.492.99
18	11	2013	01	5.223.90	04	06	2014	01	5.492.99
07	01	2014	01	5.492.99	20	06	2014	01	5.492.99
22	01	2014	01	5.492.99	25	06	2014	01	5.492.99
28	01	2014	01	5.492.99	02	07	2014	01	5.492.99
05	02	2014	01	5.492.99	22	07	2014	01	5.492.99
17	02	2014	01	5.492.99	10	09	2014	01	5.712.71
26	02	2014	01	5.492.99	24	09	2014	01	5.712.71
								TOTAL	141.373.55

Fuente: Oficina Recursos Humanos

De conformidad con el cuadro 2 y los cálculos realizados por la Oficina de Recursos Humanos de las horas no laboradas y que fueron canceladas en su oportunidad, la Dra. Martínez Feria tiene que reintegrar la suma de ₡141.373.55 (ciento cuarenta y un mil trescientos setenta y tres colones con cincuenta y cinco céntimos).

La Ley General de Control Interno, en el artículo 8, sobre el concepto de sistema de control interno, establece las acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) *“Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”.*

La Junta Directiva de la Institución en el artículo 7° de la Sesión 6229 del 30 de junio de 1988, en el punto 2 “Normas” señaló:

“2.1 Todo permiso sin goce de salario debe ser utilizado por el trabajador para los fines por los cuales fue tramitado.

2.2 Con base en los procedimientos establecidos, la resolución favorable para la concesión de un permiso sin goce de salario, será comunicada por escrito al interesado por parte de la jefatura inmediata, con copia para la instancia jerárquica que aprobó el permiso, en el caso que así corresponda.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2.3 El empleado que vaya a disfrutar de un permiso sin goce de salario por un período igual o mayor a un mes, se le indicará además que queda sujeto al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 7°, acuerdo segundo de la sesión N° 6229 del 30 de junio de 1988 de la Junta Directiva, especificando las condiciones del mismo.

2.4 En la Acción de Personal o Movimiento de Personal, según sea el período del permiso, se anotará la siguiente leyenda: "Si por alguna razón se modifica la circunstancia que motiva la concesión del permiso, deberá notificar por escrito de esa situación a esta jefatura, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del momento en que se presentó esa nueva situación".

2.5 La Caja en el menor tiempo posible decidirá si lo propuesto por el funcionario es de conveniencia institucional, así como si existe posibilidad de aceptar la modificación del plazo planteado por el trabajador, comunicando por escrito los términos de lo resuelto.

2.6 El trabajador que incumpla lo dispuesto en el punto 2.4 anterior, podrá hacerse acreedor a una sanción disciplinaria según sea la gravedad de la falta...".

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el punto 4.5.1 "Supervisión Constante" establece:

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos".

En la misma Norma en el punto 4.6 "Cumplimiento del Ordenamiento Jurídico y Técnico" dispone:

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes (...)"

El 22 de setiembre 2014 mediante oficio sin número, la Dra. Annia Martínez Fera, Médico Asistente Especialista en Pediatría, comunicó al Dr. Francisco Hernández Salazar, Director Médico del Área Salud de Alajuelita, lo siguiente:

"(...) Le informo que estoy totalmente anuente a reintegrar dicho dinero en su totalidad, asimismo mantengo la solicitud de dicho permiso por 6 meses, ya que había considerado que el mismo se había extendido.

Le hago llegar los roles de guardia de estos meses y asumo la responsabilidad no haberlo hecho a tiempo".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

El 22 de setiembre 2014 mediante oficio ASA-DM-333-14, el Dr. Francisco Hernández Salazar, Director Médico del Área Salud de Alajuelita, informó al Sr. Geovanni Canales Fonseca, Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos, lo siguiente:

"Con respecto a los permisos sin goce salarial con que contaba la Dra. Annia Martínez Feria entre el mes de enero y abril del 2014, donde solicitó salir a la 1:00 p.m. de lunes a viernes, le informo que la Dra. Martínez solicitó una extensión del permiso por 6 meses más de manera verbal, aprobándose de la misma manera y con la indicación de que hiciera la solicitud formal, la cual indica no haber realizado por olvido.

Al no haberse hecho la solicitud formal, ésta Dirección Médica tampoco realizó el traslado del documento para el rebajo de las sumas correspondientes a ese permiso, con lo cual me entero que no se volvió aplicar desde el 22 de marzo 2014.

La Dra. Martínez, me informa por escrito que está totalmente anuente a realizar el reintegro de ese dinero, asume la responsabilidad de esta situación y a la vez informa requerir el permiso sin goce salarial por un período de 6 meses más.

Le agradezco realizar el cálculo de las sumas pagadas de más para proceder con el reintegro del dinero, así como gestionar el rebajo de los próximos 6 meses (...)"

El 23 de setiembre 2014 mediante oficio ASA-DM-338-14, el Dr. Francisco Hernández Salazar, Director Médico del Área Salud de Alajuelita, comunicó a la Dra. Annia Martínez Feria, Médico Asistente Especialista en Pediatría, lo siguiente:

"Con el objetivo de evitar que se vuelva a presentar la situación recientemente acontecida con sus permisos sin goce de salario, le solicito que en el momento que se vaya a vencer el plazo solicitado, con al menos 15 días de antelación solicite el nuevo plazo si considera que las condiciones que originaron la solicitud del permiso se mantienen.

Asimismo, le recuerdo que el horario con el permiso está quedando de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. de lunes a viernes, con lo cual le solicito el cumplimiento de esta jornada laboral, con la excepción de los días que venga de postguardia, en cuyo caso la hora de entrada será a las 8:00 a.m. y se le rebajará esa hora como permiso sin goce salarial, por ser guardias que realiza en un ente público (...)"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La situación presentada obedece a que la Dirección Médica no cumple con los lineamientos establecidos en la normativa para permisos sin goce de salario, en la cual no se le realiza el rebajo correspondiente por el tiempo no laborado.

La ausencia de supervisión por parte de la Administración Activa del Área Salud de Alajuelita, generó que a la Dra. Annia Martínez Feria le cancelaran el salario completo sin haber laborado la jornada ordinaria, por la falta de un control efectivo que esté orientado a efectuar un uso eficiente de las horas asignadas a consulta, afectando el patrimonio institucional.

CONCLUSIÓN

De conformidad con los procedimientos aplicados por esta Auditoría, se determinó que se le otorgó un permiso sin goce de salario a la Dra. Annia Martínez Feria, Médico Asistente Especialista en Pediatría, por reducción de jornada de 14 horas semanales, no obstante, se evidenció que se le está cancelado jornada completa, siendo importante que se realicen las gestiones correspondientes para el reintegro a la Institución de $\text{C}2.111.379.35$ (dos millones ciento once mil trescientos sesenta y nueve colones con treinta y cinco céntimos), pagados de más durante el período que disfrutó de permiso sin goce de salario.

RECOMENDACIÓN

La Dirección Médica y Dirección Administrativa, conjuntamente con la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Área de Salud de Alajuelita, en un plazo de 1 mes, realicen las gestiones correspondientes dirigidas a recuperar $\text{C}2.111.379.35$ (dos millones ciento once mil trescientos sesenta y nueve colones con treinta y cinco céntimos), pagados de manera improcedente a la Dra. Annia Martínez Feria, Médico Asistente Especialista en Pediatría, mientras disfrutó de permiso sin goce de salario en los períodos del 2013 y 2014 y se proceda como en derecho corresponda ante este tipo de situaciones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

COMENTARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente informe fueron comentados el 20 de abril 2015 con el Dr. Francisco Hernández Salazar, Director Médico del Área de Salud Alajuelita.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Bach. Carlos Salazar Jiménez
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Jesús Valerio Ramírez
**JEFE SUB-ÁREA FISCALIZACIÓN OPERATIVA
REGIÓN SUR**

Lic. Edgar Avendaño Marchena
JEFE

EAM/JVR/CSJ/lba